

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 134507, elevado desde Secretaría Académica de la UNRC, para entender en el ámbito de la Facultad de Ciencias Humanas, sobre la solicitud de Reválida del título Extranjero de Licenciado en Filosofía y estudios Teóricos-Críticos, expedido por la Universidad de Estudios de Roma “La Sapienza” (Republica Italiana), a favor del Lic. Daniele PETRELLA, de nacionalidad italiana (D.N.I. N° 95.174.417 – argentino); y

CONSIDERANDO

Que la Resolución de Consejo Superior N° 026/2011 de la UNRC, aprueba las Normas Generales sobre Reválida de Títulos expedidos por Universidades Extranjeras y determina en el Artículo 7° que: *‘El Consejo Directivo designará una Comisión de Reválida del título extranjero, que será la encargada de realizar el procedimiento correspondiente’.*

Que la mencionada Resolución establece los mecanismos de solicitud de reválida y las funciones que deberá cumplimentar la Comisión de Reválida.

Que el Consejo Departamental del Departamento de Filosofía (5-56), a solicitud de Secretaría Académica, sugiere nómina de Profesores para integrar la Comisión.

Que fue aprobado en Sesión Extraordinaria Virtual de este Consejo Directivo de fecha 09 de marzo de 2021.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Designar la Comisión de Reválida del Título Extranjero de de Licenciado en Filosofía y estudios Teóricos-Críticos, expedido por la Universidad de Estudios de Roma “La Sapienza” (República Italiana) a favor del Lic. Daniele PETRELLA, de nacionalidad italiana (D.N.I. N° 95.174.417 – argentino), la que estará constituida por los Profesores: Pablo OLMEDO (DNI N° 31.613.561), Juan Pablo CEDRIANI (DNI N° 32.680.465), Santiago POLOP (DNI N° 30.029.662), Guillermo RICCA (DNI N° 20.079.747) y Juan Mauricio MORETTI (DNI N° 26.728.076).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Comisión Evaluadora designada en el Artículo precedente, deberá realizar su actuación en el marco de la Resolución de Consejo Superior N° 026/2011 de la UNRC, que aprueba las Normas Generales sobre Reválida de Títulos expedidos por Universidades Extranjeras, debiendo emitir Dictamen dentro de los treinta (30) días de su designación.





ARTÍCULO 3°. Cumplido vuelva a Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias Humanas, para la prosecución del trámite correspondiente.

ARTÍCULO 4°. Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS EN SESION EXTRAORDINARIA VIRTUAL A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

RESOLUCION C.D. N° 015/2021

SMP

Prof. Silvana Beatriz BARROSO
Secretaría Académica
Facultad Cs. Humanas - U.N.R.C.

Prof. Fabio Daniel DANDREA
DECANO
Facultad de Cs. Humanas - UNRC